



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102-2019-MDCE/A

Ciudad Eten, 01 de Marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN:

VISTO:

El Informe N° 117-2019-MDCE/DIDUMA, remitido por el **Sra. AGUSTIN MOCSUP NECIOSUP** Identificado con DNI N° 16620602 y la **Sra. MARIA CRISTINA QUESQUEN CUMPA** Identificado con DNI N° 16620656, en el que solicitan Sub división de lote del inmueble **MZ "88" LOTE "21"** ubicado en calle Gonzales Prada, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con Partida Registral **P10052548** y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, de acuerdo con la Copia Literal, expedido por SUNARP, con código de predio **P10052548** de la ciudad de Chiclayo-Lambayeque, se comprueba la propiedad a favor el **Sra. AGUSTIN MOCSUP NECIOSUP** Identificado con DNI N° 16620602 y la **Sra. MARIA CRISTINA QUESQUEN CUMPA** Identificado con DNI N° 16620656, del inmueble **MZ "88" LOTE "21"** ubicado en calle Gonzales Prada, del Distrito de Ciudad Eten Provincia de Chiclayo Departamento de Lambayeque, con un Área Total de: 206.40 m²

Que, con informe N° 117-2019-MDCE/DIDUMA de fecha 01 de Marzo del 2019, emitido por la Jefa de la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, Arq. SELENE M. MENDOZA GUERRERO, según la documentación técnica especificada en los planos y memoria descriptiva, en donde informa los datos de la sub división y da a conocer que es procedente la sub división y visación de los planos adjuntos;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas a las Municipalidades, según Ley N°27972, contando con la opinión favorable de la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Municipalidad de Ciudad Eten, habiendo cumplido, con presentar todos los requisitos que requiere la reglamentación vigente.

En uso de la facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUB DIVISION DE LOTE, debidamente registrado ante SUNARP con Partida electrónica **P10052548** del inmueble **MZ “88” LOTE “21”** ubicado en calle Gonzales Prada, del Distrito de Ciudad Eten Provincia de Chiclayo Departamento de Lambayeque.



Del Lote Matriz

1.2- Área:

El área del Predio es de 206.40 metros cuadrados (m2).

1.3- Perímetro:

El perímetro del Predio es de 73.35 metros lineales (ml).

1.4- Límites y Medidas perimétricas:

FRENTE : 7.10 ml, en línea recta, Con Calle Gonzales Prada.

DERECHA : 29.96 ml, Con Lotes 20.

IZQUIERDA : 29.49 ml. en línea recta, Con Lotes 22.

FONDO : 6.80 ml. en línea recta, con Lotes 16.

2.- DESCRIPCION DE LA SUB DIVISION:

EL PREDIO MATRIZ, indicado en el punto anterior, se sub dividirá en (02) Dos Sub lotes, de acuerdo a las siguientes características:

2.1- SUBLOTE 21-A

2.1.2.- Área:

El área del Sublote 21A es de 103.60 metros cuadrados (m2).

2.1.3.- Perímetro:

El perímetro del Sublote 21A es de 66.63 metros lineales (ml).

2.1.4.- Límites y Medidas perimétricas:

FRENTE : 3.55 ml. en línea recta, Con Calle Gonzales Prada.

DERECHA : 29.96 ml. en línea recta, Con Lote 20.

IZQUIERDA : 29.72 ml. en línea recta, Con Sublote 21B.

FONDO : 3.40 ml. en línea recta, Con Lote 16.

2.2.- SUBLOTE 21-B

2.2.1.- Área:

El área del Sublote 21-B es de 102.80 metros cuadrados (m2).

2.2.2.- Perímetro:

El perímetro del Sublote 21-B es de 66.16 metros lineales (ml).





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

2.2.3- Límites y Medidas perimétricas:

FRENTE : 3.55 ml. en línea recta, Con Calle Gonzales Prada.
DERECHA : 29.72 ml. en Línea recta, Con el Sublote 21 A.
IZQUIERDA : 29.49 ml. en línea recta, Con el Lote 22
FONDO : 3.40 ml. en línea recta, Con Lote 16



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Administración Tributaria de la Municipalidad, incorporar la presente SUB DIVISION DE LOTES en el Plano Urbano del Distrito, la actualización del Catastro Urbano y registrar los predios resultantes.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD Eten
Lic. Nilton Emilio Chasfloque Córdova
ALCALDE